



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, catorce (14) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado : 851623184001-**2022-00110-00**
Demandante : ANA BERTILDE HERNÁNDEZ ANGARITA
Demandado : JOSÉ FIDEL CASTRO PARRADO

Una vez revisada la demanda presentada encuentra el Despacho que reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderada judicial por la señora ANA BERTILDE HERNÁNDEZ ANGARITA identificado con la C.C. No. 40.439.348, en contra del señor JOSÉ FIDEL CASTRO PARRADO identificado con la C.C. No. 3.275.517
- 2. IMPARTIR** al presente trámite el procedimiento verbal, establecido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente al señor JOSÉ FIDEL CASTRO PARRADO, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses. Para el efecto téngase en cuenta el correo electrónico anotado en la demanda.
- 4. RECONOCER** personería al abogado NUBIA STELLA RODRIGUEZ ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.641.517 y portador de la T.P. No. 137.649 como apoderada judicial de la señora ANA BERTILDE

HERNÁNDEZ ANGARITA en los términos y para los fines previstos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JEFFERSON MANUEL BOOM GAMEZ
JUEZ**

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 28.**
Publicado el día **15 de julio de 2022.**

**Jefferson Manuel Boom Gámez
Juez**